



Asamblea Consejo

Distr. general
12 de julio de 2013
Español
Original: inglés

19º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

15 a 26 de julio de 2013

Informe del Comité de Finanzas

1. Durante el 19º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Comité de Finanzas celebró cinco sesiones entre el 10 y el 12 de julio de 2013.
2. Los siguientes miembros del Comité asistieron a las reuniones durante el 19º período de sesiones: Frida Armas-Pfirter, Aleksey P. Bakanov, Trecia Elliott, Han Thein Kyaw, Duncan M. Laki, Olav Myklebust, Reinaldo Storani, Chris Whomersley, David C. M. Wilkens y Shinichi Yamanaka.
3. Los miembros siguientes habían informado al Secretario General de que no podrían asistir al período de sesiones: Pradip Choudhary, Francesca Graziani, Pavel Kavina, Serge Segura.
4. Según la práctica seguida hasta ahora, Chen Changxue también participó en las sesiones de la Comisión antes de su elección oficial por la Asamblea.
5. El Comité reeligió a Olav Myklebust en calidad de Presidente y a Duncan M. Laki como Vicepresidente.

I. Programa

6. El Comité examinó y modificó su programa contenido en el documento ISBA/12/FC/1 con la adición del tema titulado “Estudio con el fin de mejorar la descripción y la rendición de cuentas acerca de la utilización de honorarios para la tramitación de las solicitudes de aprobación”.

II. Gastos de administración y supervisión de los contratos entre la Autoridad y los contratistas

7. El Comité examinó el documento ISBA/17/FC/CRP.3 titulado “Supervisión y apoyo administrativo a los contratos” en conjunción con un documento presentado por el Brasil titulado “Gastos de administración y supervisión de los contratos de exploración con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos”.



8. El Comité examinó un análisis detallado presentado por la secretaría de los costos anuales de la administración y supervisión de los contratos, sobre la base de lo cual llegó a la conclusión de que el costo estándar anual para cada contrato ascendía a 47.000 dólares. Después de recibir asesoramiento jurídico, la Comisión llegó a la conclusión de que, por razones jurídicas y como cuestión de principio, los gastos generales no deben aplicarse retroactivamente.

9. El Comité decidió recomendar al Consejo el proyecto de resolución adjunto para su aprobación por la Asamblea.

III. Informe de auditoría de las finanzas de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos correspondiente a 2012

10. El Comité examinó el informe de PricewaterhouseCoopers sobre la auditoría de las cuentas de la Autoridad correspondientes al ejercicio 2012. El Comité tomó nota del informe y de la opinión de los auditores de que los estados financieros de la Autoridad representaban fielmente, en todos los aspectos sustantivos, la situación financiera de la Autoridad al 31 de diciembre de 2012, así como su ejecución financiera y las corrientes de efectivo en dicho ejercicio, de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

11. El Comité pidió al Secretario General que velara por que los auditores utilizaran la terminología correcta tal como se utiliza en el Reglamento Financiero.

12. El Comité señaló que, de conformidad con la autorización otorgada por la Asamblea en 2012 (ISBA/18/A/7 párr. 8), el Secretario General ha acreditado los derechos de inscripción reconocidos como ingresos varios para sufragar parte de los gastos efectuados en el ejercicio económico de 2011-2012 como consecuencia de la tramitación de los planes de trabajo para la exploración.

IV. Situación del Fondo de Dotación de Capital y el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

13. El Comité tomó nota del saldo del Fondo de Dotación de Capital de 3.428.932 dólares al 30 de junio de 2013, incluidos intereses devengados de 36.984 dólares destinados a utilizarse para apoyar la participación de científicos calificados y personal técnico de países en desarrollo en la investigación científica marina y los programas aprobados. El Comité expresó su gratitud al Gobierno de México por la contribución de 5.000 dólares aportada el 8 de noviembre de 2012.

14. El Comité expresó su reconocimiento por el hecho de que, durante 2012, el Fondo de Dotación de Capital obtuvo más intereses que en años anteriores como resultado de su inversión en depósitos a corto plazo en Scotia Investments Jamaica Ltd.

15. El Comité tomó nota del saldo del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de 144.452 dólares, al 3 de julio 2013, y expresó su agradecimiento al Gobierno de Noruega por la contribución de 150.000 dólares aportada el 17 de

octubre de 2012, y al Gobierno de China por la contribución de 20.000 dólares aportada el 3 de julio de 2013.

16. El Comité pidió al Secretario General que recabara asesoramiento sobre la posibilidad de considerar los anticipos del Fondo de Dotación al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias como subsidios.

V. Fondo de Operaciones

17. El Comité tomó nota de la situación del Fondo de Operaciones al 30 de junio de 2013, con los anticipos de 526.870 dólares, de un límite máximo de 560.000 dólares.

VI. Ejecución del presupuesto

18. El Comité expresó su reconocimiento al Secretario General por el informe sobre la ejecución del presupuesto y los esfuerzos que se estaban realizando para lograr economías en el presupuesto de la Autoridad durante el ejercicio económico 2013-2014.

19. La Comisión observó que había sido difícil llenar los puestos de la secretaría, ya que algunos candidatos calificados habían rechazado ofertas de empleo, fundamentalmente porque los cónyuges no están autorizados a buscar empleo fuera de las misiones diplomáticas y las organizaciones internacionales en Jamaica. El Comité invitó al Secretario General a iniciar conversaciones sobre esta cuestión con el Gobierno de Jamaica y a presentarle un informe al respecto en el 20º período de sesiones.

VII. Nombramiento de un auditor independiente

20. En lo que respecta al nombramiento de un auditor independiente para el ejercicio económico 2013-2014, el Comité examinó las ofertas de KPMG y PricewaterhouseCoopers para realizar las auditorías correspondientes a 2013 y 2014. Tras un debate, el Comité decidió recomendar a la Asamblea el nombramiento de KPMG, de conformidad con la práctica anterior, durante dos años para verificar los estados financieros de la Autoridad correspondientes a 2013 y 2014.

VIII. Medidas para reducir los gastos

21. El Comité expresó su agradecimiento al Secretario General por los esfuerzos que se están realizando para lograr economías en el presupuesto de la Autoridad. Acogió con satisfacción el informe sobre posibles medidas para reducir gastos presentado por el Secretario General y expresó su pleno apoyo a las iniciativas enunciadas en ese documento.

22. El Comité acogió con beneplácito la intención del Secretario General de reflejar los resultados de las medidas de reducción de gastos en el período presupuestario siguiente, incluidas las reducciones resultantes de la adhesión en

calidad de miembro de la Autoridad a la Comisión de Administración Pública Internacional y del sistema de las Naciones Unidas en Jamaica.

IX. Informe sobre los bancos en que se mantienen los fondos de la Autoridad

23. El Comité tomó nota del documento ISBA/19/FC/CRP.4, titulado “Bancos en que se mantienen los fondos de la Autoridad”.

24. El Comité pidió al Secretario General que preparase, para su próximo período de sesiones, un informe sobre los costos de transferencia y los posibles beneficios en forma de intereses que se derivarían de la transferencia de fondos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias a depósitos a corto plazo en Scotia Investments Jamaica Ltd.

X. Presentación de los recursos en concepto de ingresos en el presupuesto de la Autoridad

25. El Comité continuó su estudio de la mejor forma de describir y rendir cuentas, en el documento del presupuesto, de los diferentes recursos en concepto de ingresos de la Autoridad (ISBA/18/A/4-ISBA/18/C/12 párr. 16).

26. El Comité pidió al Secretario General que incluyera en la sección de ingresos del próximo proyecto de presupuesto un estado de los ingresos diversos previstos en el curso del siguiente ejercicio económico, de conformidad con el artículo 6.3 b) del Reglamento Financiero. Como punto de partida, se pidió al Secretario General que incluyera en esa estimación los ingresos previstos derivados de los gastos generales que deberían pagar los contratistas si la Asamblea aprobara la decisión propuesta.

27. El Comité pidió al Secretario General que elaborase propuestas de proyectos de presupuesto para el bienio 2015-2016 y las distribuyera a los miembros del Comité por lo menos tres meses antes de su presentación oficial en 2014.

XI. Otros asuntos

28. El Comité examinó la nota del Secretario General titulada “Nuevos miembros de la Autoridad” (ISBA/17/FC/2). El Comité recomendó que el Ecuador, Swazilandia y Timor-Leste, que habían pasado a ser miembros de la Autoridad durante 2012 y 2013, pagaran las sumas que se indican en el siguiente cuadro en concepto de contribución al presupuesto administrativo general de la Autoridad para 2012 y 2013, así como de anticipo al Fondo de Operaciones. Esas contribuciones deberían acreditarse en la partida de ingresos diversos, de conformidad con el artículo 7.1 del Reglamento Financiero de la Autoridad.

Nuevo Estado miembro	Fecha en que ingresó como miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)		Escala ajustada de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (porcentaje)		Contribuciones al presupuesto administrativo general (dólares EE.UU.)		Anticipos al Fondo de Operaciones (dólares EE.UU.)	
		2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
Ecuador	24 de octubre de 2012	0,04	0,04	0,053	0,053	630,1	3 541	125	62,5
Swazilandia	24 de octubre de 2012	0,003	0,003	0,01	0,01	119,4	671	25	12,5
Timor-Leste	7 de febrero de 2013		0,001		0,01		602		37,5
Total						749,5	4 814	150	112,5

29. El Comité expresó su preocupación por el atraso en el pago de las cuotas de los miembros correspondientes a períodos anteriores (1998-2012), que ascendían a 267.686 dólares, y pidió al Secretario General que, a su discreción, prosiguiera las gestiones para hacer efectivo el pago de esas sumas.

30. El Comité acogió con satisfacción la reciente adhesión de la Autoridad a la Comisión de Administración Pública Internacional, según se recomendaba en el informe de 2012.

XII. Recomendaciones del Comité de Finanzas

31. A la luz de lo antedicho, el Comité recomienda que el Consejo y la Asamblea de la Autoridad:

- a) Aprueben el proyecto de decisión adjunto por el que, entre otras cosas, se enmendaría el Reglamento sobre prospección y exploración con el fin de establecer gastos generales fijos que cubrirían los gastos relacionados con la administración y supervisión de los contratos entre la Autoridad y los contratistas;
- b) Nombren la empresa KPMG como auditor independiente para 2013 y 2014;
- c) Insten a los miembros de la Autoridad a que paguen sus cuotas presupuestarias íntegra y puntualmente;
- d) Exhorten a los miembros de la Autoridad a que paguen las contribuciones pendientes al presupuesto de la Autoridad correspondientes a años anteriores lo antes posible, y pidan al Secretario General que, a su discreción, prosiga las gestiones para hacer efectivo el pago de esas sumas;
- e) Alienten encarecidamente a los miembros a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo de Dotación y al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de la Autoridad.

Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a los gastos generales de administración y supervisión de los contratos de exploración

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Finanzas¹ y la decisión del Consejo²,

Teniendo en cuenta también la sección 8 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar³,

1. *Decide* establecer gastos generales fijos de 47.000 dólares de los Estados Unidos (o la suma que se fije de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4 *infra*), que debería pagar anualmente, de conformidad con esta decisión, cada contratista en relación con cada uno de sus contratos con la Autoridad para sufragar los gastos de la administración y supervisión de los contratos y del examen de su informe anual presentado de conformidad con el contrato;

2. *Decide* enmendar las cláusulas uniformes para los contratos de exploración⁴ mediante la adición de los artículos 10.5 y 10.6 que figuran en el anexo de la presente decisión, que se aplicará a los contratos formalizados por la Autoridad como resultado de las solicitudes formuladas después de la fecha de aprobación de la decisión;

3. *Insta* a la Secretaría a que consulte lo antes posible con todos los contratistas cuyos contratos fueron concertados como resultado de solicitudes presentadas antes de la fecha de aprobación de la presente decisión, con miras a la renegociación de esos contratos, de conformidad con el artículo 24.2 de las cláusulas uniformes de los contratos de exploración, a fin de incluir las disposiciones que figuran en el anexo de la presente decisión;

4. *Decide* que el Consejo, por recomendación del Comité de Finanzas, examine la cuantía de los gastos generales cada dos años para asegurar que se sigan reflejando los gastos efectiva y razonablemente realizados por la Autoridad, y que podría en particular examinar en su debido momento la posibilidad de sustituir una suma variable para cada contrato, que dependería del nivel de gastos administrativos efectiva y razonablemente realizados por la Autoridad en relación con ese contrato;

5. *Decide* que los gastos generales se clasificarán como ingresos diversos para su acreditación al fondo administrativo general.

¹ ISBA/19/A/7-ISBA/19/C/11.

² ISBA/19/C/14.

³ Véase la resolución 48/263 de la Asamblea General, anexo.

⁴ Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (ISBA/6/A/18), anexo 4, Cláusulas uniformes del contrato para la exploración; Reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona (ISBA/16/A/12/Rev.1), anexo 4, Cláusulas uniformes del contrato para la exploración, anexo 4; Reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona (ISBA/18/A/11), anexo 4, Cláusulas uniformes del contrato para la exploración.

Anexo

10.5 El Contratista pagará en el momento de la presentación del informe anual un cargo anual por concepto de gastos generales de 47.000 dólares (o la suma que se fije de acuerdo con el artículo 10.6 *infra*) para cubrir los gastos de administración y supervisión del presente contrato y de examen de informes presentados de conformidad con el artículo 10.1 *supra*.

10.6 La Autoridad podrá revisar el monto del cargo anual por concepto de gastos generales para reflejar sus gastos efectiva y razonablemente realizados.
